

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3329

### COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO

Aprobado inicialmente el Reglamento regulador de prestaciones económicas para situaciones de urgencia de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 26 de abril de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias comarcales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca:

*<http://rialebro.sedelectronica.es>*

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el citado acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Alagón, a 2 de mayo de 2023. — El presidente, José Miguel Achón Lozano.